

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00492-00

TENER por notificada a la señora LILIANA HERRERA MILLAN, en su calidad de heredera determinada del señor LEONIDAS HERRERA REYES, personalmente, el día 12 de noviembre de 2019, a través de su apoderado judicial Dr. OSCAR FLAMINIO SANCHEZ ARIAS, quien dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones previas y de mérito.

TENER por notificado al señor HECTOR LEONARDO HERRERA MILLAN, en su calidad de heredero determinado del señor LEONIDAS HERRERA REYES, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 301, numeral 2º del Código General del Proceso.

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. OSCAR FLAMINIO SANCHEZ ARIAS como apoderado judicial de los referidos demandados, en los términos del poder conferido.

CONTABILIZAR por secretaría el término con el que cuenta el demandado HECTOR LEONARDO HERRERA MILLAN para ejercer su derecho de defensa y contradicción. Para el efecto téngase en cuenta el escrito radicado por el Dr. SANCHEZ ARIAS el 29 de noviembre de 2019.

REQUERIR al apoderado judicial de los citados demandados, para que dentro del término de cinco (5) días a la ejecutoria del presente proveído, allegue las excepciones previas que pretende proponer en escrito separado conforme lo dispone el artículo 101 del Código General del Proceso, so pena de no ser tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **38**, hoy **13 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO